

1..
Estando a lo informado y con las opiniones favorables de la Dependencia de Origen y destino, con el Visto Bueno de la Directora Ejecutiva de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- REASIGNAR, a partir del 01 de Enero del 2017, a doña **Bari Delia LLAMOJHA PUKLLA**, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Obstetriz I, Categoría Remunerativa V, servidora del Hospital de Apoyo de Macusani de la Red de Salud de Carabaya de la Dirección Regional de Salud de Puno a la Plaza de Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Obstetriz I, Categoría Remunerativa V, del Puesto de Salud de Atiquipa de la Micro de Red de Salud de Chala de la Red de Salud de Camaná - Caravelí de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Camaná - Caravelí, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.



Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la Cadena Funcional: Obstetriz I, Categoría Remunerativa V, Función 20 Salud, Programa 044 Salud Control VIH/SIDA/Tuberculosis, Sub Programa 0096, Actividad 33172, Atención Pre Natal Reenfocada, Meta 0037, de la Unidad Ejecutora 403 Salud Camaná, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.



Artículo 3°.- La citada servidora continuará percibiendo las remuneraciones que por Ley le corresponde.

Artículo 4°.- La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de origen, remitirá el Legajo Personal, récord de Licencias y Permisos concedidos al servidor mencionado, dentro del ciclo de los últimos doce (12) meses, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de destino.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los diecinueve (19) días del mes de Enero del año 2017.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GBRF/LEPS/LZRM/AGEP
REASIGNACION 034 - LLAMOJHA.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Med. GUSTAVO B. RONDON RUBINACA
Gerente Regional de Salud